

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE_A827DC98854A7751E198C9D3300D8EC015A092EE) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa



Unión Europea

DECA

Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda
*Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de Montijo-
 Puebla de la Calzada y municipios limítrofes*

I. Datos de la Operación:

Identificación:

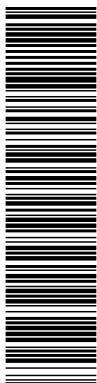
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	2017/233L2/2
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Introducción de aplicaciones TIC al servicio de la Economía Baja en Carbono, el medio ambiente, el turismo, etc.
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	PROMEDIO

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN/ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:	Introducción de aplicaciones TIC al servicio de la Economía Baja en Carbono, el medio ambiente
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	L2

Encaje en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la Información y de la Comunicación y el acceso a las mismas
OBJETIVO ESPECÍFICO	2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica local y Smart Cities
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE AB27DC9885A7751E198C9D3300D8EC015A99EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa



Unión Europea

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Diputación Provincial de Badajoz (Oficina de Proyectos Europeos)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Subdirección General de Cooperación Local - Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales

Datos básicos:

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN:	262.090 €
FECHA DE INICIO:	01/02/2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2020

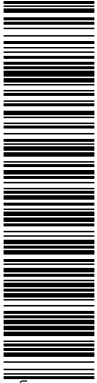
II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	23/10/2017
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	26/10/2017
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	Cristina Beatriz Cortés Barreto

III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
No existen requisitos específicos.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
Importe objeto de ayuda:	262.090€
Aportación pública concedida:	209.672€
Plan financiero:	Anualidad 2018: 6.000,00 € Anualidad 2019: 82.827,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE_A827DC98854A7751E198C9D3300D8EC015A92EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

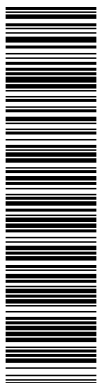


Unión Europea

Anualidad 2020: 173.263,00 €

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Fecha de inicio:	01/02/2018
Fecha de finalización:	31/12/2020
Detalles del calendario:	

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Campo de intervención: Forma de financiación: 01 Subvención no reembolsable. Tipo de territorio: 02 Menos desarrolladas. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas >5.000) Sistemas de entrega territorial: 02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible. Objetivo temático: 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación Actividad económica: Ubicación: ES431	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE A827DC9885A7751E198C9D3300D8EC015A92EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

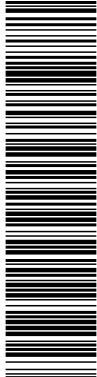


5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.

Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Importe del coste total subvencionable de la operación:	262.090,00€
Importe de la ayuda pública:	209.672,00€

6. Costes simplificados (si aplica).

Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	No aplica
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE AB27DC98854A7751E198C9D3300B8EC015A99EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

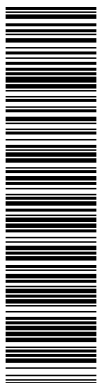


Unión Europea

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4. b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4. d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4. c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	Intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: DECA Pycto 2017_233_L2_2 Promedio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQPI7-K5L8Y-QVENE Fecha de emisión: 3 de mayo de 2018 a las 11:46:29 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE SERV OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/04/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 18/04/2018 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE AB27DC98854A7751E198C9D3300D8EC015A92EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa



Unión Europea

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

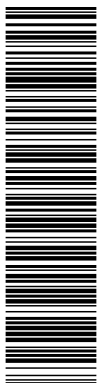
Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- > Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 1. Los descuentos efectuados.
 2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DOCUMENTO ADJUNTO: DECA Pycto 2017_233_L2_2 Promedio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQPI7-K5L8Y-QVENE Fecha de emisión: 3 de mayo de 2018 a las 11:46:29 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JEFE SERV OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/04/2018 10:30	ESTADO FIRMADO 18/04/2018 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE AB27DC9885A7751E198C9D3300D8EC015A92EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Unión Europea

- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
 - i. *Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*
 - ii. *Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.*



Una manera de hacer Europa

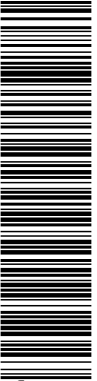


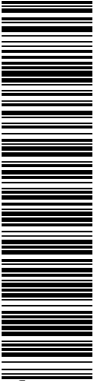
Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12	Subvenciones o ayudas reembolsables - Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
13	Ayudas de Estado - Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
14	Costes indirectos subvencionables - Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15	Terrenos y bienes - Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	<input type="checkbox"/> SÍ	

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

8





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE A827DC98854A7751E198C9D3300D8EC015A99EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa



Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
16 inmuebles subvencionables		Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
17 Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18 Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el periodo correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:				

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

9



Una manera de hacer Europa



VI. Indicadores:

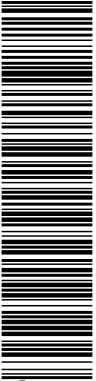
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

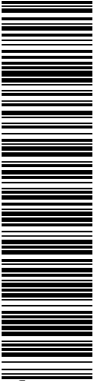
- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objeto Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E024	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	
	4.5.1	C034	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	C009	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	C022	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	E059	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

10





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE A827DC98854A7751E198C9D3300D8EC015AA92EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

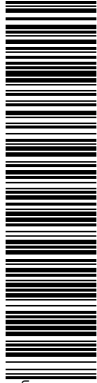


Unión Europea

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR	
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	6.5.2	R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 703732 OQPI7-K5L8Y-QVENE_A827DC9885A7751E198C9D3300D8EC015A92EE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa



Unión Europea

VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un Gran proyecto	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
23	La operación es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	